



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 OCT. 1989

Expte. N° 368/88

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Rector a Fs. 13; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita a este cuerpo se interprete, en función / de los informes de las Facultades, si las huelgas docentes llevadas a cabo durante el año 1988 afectaron o no el cumplimiento de los objetivos académicos;

Que de acuerdo al artículo 2° de la resolución N° 290-88, los Decanos de las Facultades, presentaron los informes respectivos;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 100/89,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 12 de Octubre de 1989)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Interpretar que se han dado cumplimiento a los objetivos académicos previstos para el período lectivo 1988.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y comuníquese con copia de esta resolución al / Ministerio de Educación y Justicia y siga a Secretaría Académica a sus demás efectos.-

U.N.Sa.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
C.F.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
a/c RECTORADO

[Firma]
Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 578 - 89